Factura: 001-003-000010642

20190901007O00306

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901007O00306

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2019, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "ASEA S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	568/77

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790331806001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701081P01690

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901007O00306

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2019, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "ASEA, S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	568/77

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790331806001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701081P01690

Nº TRAMITE: 25077-0041-19 22/04/19 08:50

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 7233

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL No. 20190901007O0030

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo **N° 20191701081P01690**, que corresponde a la **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, el día cuatro de Abril del año dos mil diecinueve; al margen del **Protocolo No. 568/77**, que pertenece a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "ASEA, S.A."**, el día ocho de Agosto del año mil novecientos setenta y siete.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. El Notario.-

EL NOTARIO. -

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000038140

20191701081O00430

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701081O00430

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2019, (10:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS	RUC	1790331806001
ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR DIEGO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ	RUC	1790331806001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAREDES MONTEROS FREUD MAURICIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711572410

OBSERVACIONES:	P01690

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO

MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

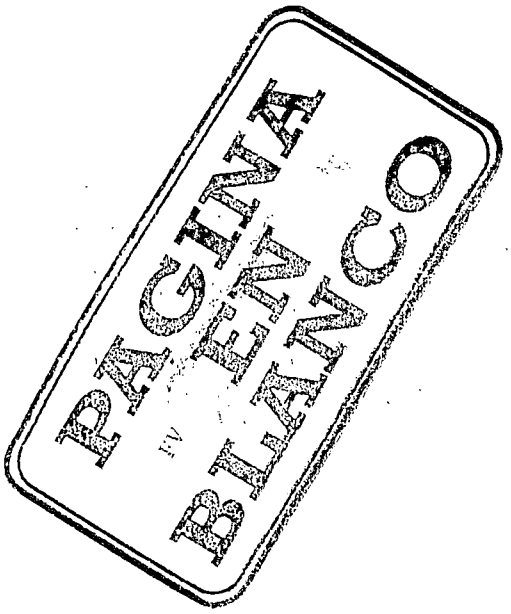
PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000038139

20191701081P01690

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701081P01690

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE ABRIL DEL 2019, (10:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790331806001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS
Jurídica	ABB ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790331806001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIEGO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

....rio

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

ESCRITURA No.

2019	17	01	081	P01690

ESCRITURA PÚBLICA DE

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

ABB ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco guión DNTH guión dos mil quince guión JT, del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores Freud Mauricio Paredes Monteros y Diego Fabricio López Muñoz, en sus calidades de Apoderados Especiales de ABB ECUADOR S.A., según se desprende del Poder Especial que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para contratar

y obligarse, quienes declaran como domicilio para notificaciones la Avenida Atahualpa OE uno guión ciento noventa y ocho (OE1-198) y Avenida Diez (10) de Agosto, Edificio Atahualpa Business Center, Piso diez (10), de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el número telefónico fijo tres nueve nueve cuatro uno cero cero (3994100) y las direcciones de correo electrónico freud.paredes@ec.abb.com y fabricio.lopez@ec.abb.com , a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión de sus respectivos Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución doscientos dieciséis guión dos mil diecisiete (216-2017) del Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ABB ECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores Freud Mauricio Paredes Monteros y Diego Fabricio López Muñoz, en sus calidades de Apoderados Especiales de ABB ECUADOR S.A., según se desprende del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, quienes comparecen y otorgan la presente escritura pública en estricto cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, de conformidad con la copia del acta de junta debidamente certificada por la Secretaria Ad-Hoc de la

misma, la cual se agrega en calidad de habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, quienes declaran como domicilio para notificaciones la Avenida Atahualpa OE uno guión ciento noventa y ocho (OE1-198) y Avenida Diez (10) de Agosto, Edificio Atahualpa Business Center, Piso diez (10), de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el número telefónico fijo tres nueve nueve cuatro uno cero cero (3994100) y las direcciones de correo electrónico freud.paredes@ec.abb.com y fabricio.lopez@ec.abb.com. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO PUNTO** La compañía ABB ECUADOR S.A., en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "compañía", se constituyó bajo la denominación "Asea, S.A.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete. **DOS PUNTO DOS PUNTO** La compañía reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de junio de mil novecientos ochenta y uno; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno. **DOS PUNTO TRES PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. **DOS PUNTO CUATRO PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo

Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. **DOS PUNTO CINCO PUNTO** La compañía cambió su denominación por la de "Asea Brown Boveri S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. **DOS PUNTO SEIS PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. **DOS PUNTO SIETE PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **DOS PUNTO OCHO PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. **DOS PUNTO NUEVE PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece

de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **DOS PUNTO DIEZ PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. **DOS PUNTO ONCE PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS PUNTO DOCE PUNTO** La compañía procedió a la conversión de su capital social expresado en sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el dieciocho de octubre del dos mil; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de diciembre del dos mil. **DOS PUNTO TRECE PUNTO** La compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el veinticinco de septiembre del dos mil uno; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de abril del dos mil dos. **DOS PUNTO CATORCE PUNTO** La compañía reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el veinticinco de abril del dos mil dos; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de julio del dos mil dos. **DOS PUNTO QUINCE PUNTO** La compañía cambió su denominación por la de "ABB ECUADOR S.A." reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón

Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte de abril del dos mil seis; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de julio del dos mil seis. **DOS PUNTO DIECISÉIS PUNTO** La compañía reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el once de octubre del dos mil doce; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce. **DOS PUNTO DIECISIETE PUNTO** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, cuya acta en copia debidamente certificada por la Secretaria Ad-Hoc de la misma se agrega en calidad de habilitante, con el voto favorable del noventa y seis punto ocho siete cuatro cinco por ciento (96.8745%) del capital social suscrito y pagado de la compañía correspondiente a la accionista ABB ASEA BROWN BOVERI LTD APROBÓ: **A)** La reforma del Estatuto Social de la compañía en lo que concierne al cambio de la denominación del cargo de Gerente Director por la de Secretario General; **B)** La reforma del Estatuto Social de la compañía en lo relativo a las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas; **C)** La reforma del Estatuto Social de la compañía en lo que respecta a las atribuciones y los deberes de los órganos de administración; y, **D)** Autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura pública en la que se instrumenten las resoluciones adoptadas en la antes referida Junta General de Accionistas, así como para que realice todos los actos necesarios para su perfeccionamiento (en adelante simplemente referida como la "Junta General Ordinaria de Accionistas"). **DOS PUNTO DIECIOCHO PUNTO** La letra e del Artículo Treinta y Uno, Atribuciones y Deberes, del Estatuto Social vigente de la compañía faculta al Representante Legal de aquélla a designar Apoderados Especiales cuando considere necesario o conveniente hacerlo. **CLÁUSULA TERCERA.-**

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL CARGO DE GERENTE DIRECTOR POR LA DE SECRETARIO GENERAL: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, DECLARAN QUE: **TRES PUNTO UNO PUNTO** La denominación del cargo de Gerente Director que actualmente consta en el Estatuto Social de la compañía se cambia por la de Secretario General. **TRES PUNTO DOS PUNTO** El Estatuto Social de la compañía se reforma en los términos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según consta en la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante, así como en el documento que fue repartido a los asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el cual se encuentra debidamente certificado por la Secretaria Ad-Hoc de dicha sesión, y, que, de igual forma, se incorpora al presente instrumento público como habilitante. **CLÁUSULA CUARTA.- CONVOCATORIAS A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, DECLARAN QUE: **CUATRO PUNTO UNO PUNTO** El Artículo Quince del Estatuto Social de la compañía en lo relativo a las convocatorias a las juntas generales de accionistas, se reforma en los términos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas. **CUATRO PUNTO DOS PUNTO** El Estatuto Social de la compañía se reforma en los términos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según consta en la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante, así como en el documento que fue repartido a los asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el cual se encuentra debidamente certificado por la Secretaria Ad-Hoc de dicha sesión, y, que, de igual forma, se incorpora al presente instrumento público como habilitante. **CLÁUSULA**

QUINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, DECLARAN QUE: **CINCO PUNTO UNO PUNTO** El Estatuto Social de la compañía en lo relativo a las atribuciones y los deberes de los órganos de administración, se reforma en los términos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas. **CINCO PUNTO DOS PUNTO** El Estatuto Social de la compañía se reforma en los términos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según consta en la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante, así como en el documento que fue repartido a los asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el cual se encuentra debidamente certificado por la Secretaria Ad-Hoc de dicha sesión, y, que, de igual forma, se incorpora al presente instrumento público como habilitante. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** La Doctora Amparo Sofía Oliva Velasco y las Abogadas Carolina Alexandra Santillán Naranjo, Sara Elisa Arias Rosero, Carla Johanna Rojas Acevedo y Francesca Gabriela Ramírez Sánchez quedan autorizadas para que, en forma individual o conjunta, suscriban todos los instrumentos públicos o privados requeridos y lleven a cabo todas las gestiones necesarias para el pleno perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluyendo pero sin limitarse a su inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la abogada Carolina Alexandra Santillán Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con

todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, DE TODO LO QUE DOY FE.-

NOTARÍA 81 QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:
1711572410

DIEGO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:
1707975965

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

PAGINA
EN
BLANCO

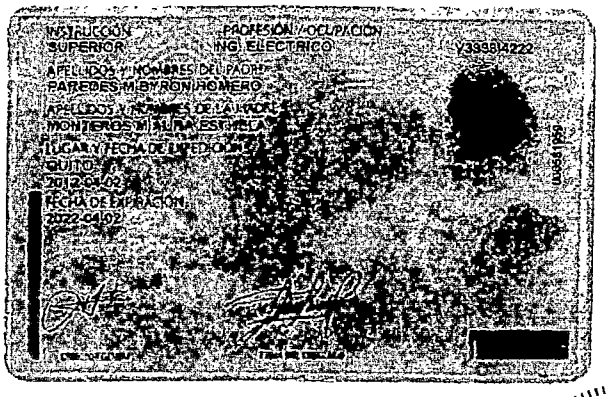

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M — JUNTA No
0016 - 139 — CERTIFICADO No.
1711572410 — CEDULA No.

PAREDES MONTEROS FREUD MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En — foja(s)

Quito, 04 ABR 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

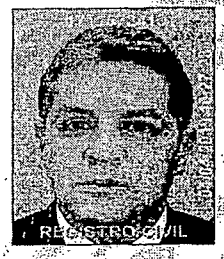

Número único de identificación: 1711572410

Nombres del ciudadano: PAREDES MONTEROS FREUD MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ URRESTA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: PAREDES M BYRON HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTEROS M AURA ESTHELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2019
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-212-90428

198-212-90428

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

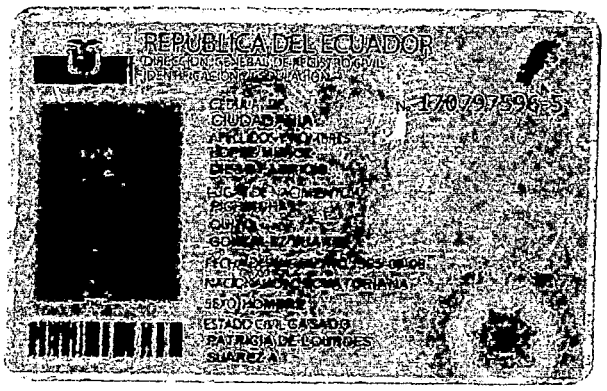

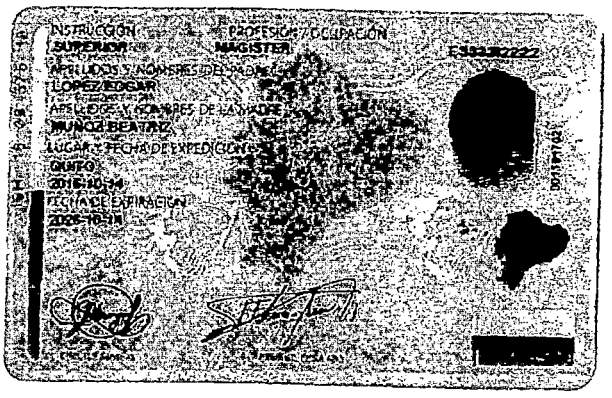

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 M — JUNTA No.
0044 - 307 — CERTIFICADO No.
1707975965 — CÉDULA N°

LOPEZ MUÑOZ DIEGO FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA SANGOLQUI

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y JPCDS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 hoja(s).

Quito a 04 ABR. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

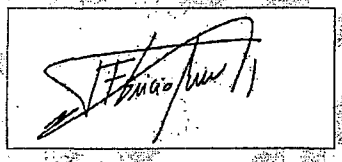

Número único de identificación: 1707975965

Nombres del ciudadano: LOPEZ MUÑOZ DIEGO FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ A PATRICIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: LOPEZ EDGAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-212-90518

196-212-90518

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000036819

20191701081P01162

PROTOCOLIZACIÓN 20191701081P01162

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE MARZO DEL 2019, (14:36)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716728645

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

ESCRITURA No.

2019	17	01	081	P01162

NOTARÍA 81 QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

DI 2 COPIAS **QUITO, 07 DE MARZO DEL 2019**

J.A.

PROTOCOLIZACIÒN

DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA.- 07 de Marzo de 2019.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

RP&C
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf.: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito – Ecuador

Los Ríos N.810 y
Av. 9 de Octubre
Telf.: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil – Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia de los siguientes documentos:

1. Poder Especial otorgado por el señor Javier Morales López, en su calidad de Gerente Director y, como tal, Representante Legal de ABB ECUADOR S.A. a favor de los señores Freud Mauricio Paredes Monteros y Diego Fabricio López Muñoz, el 08 de febrero de 2019, y su correspondiente Apostilla No. A2TCM65117501, conferida el 12 de febrero de 2019.

2. Nombramiento de Gerente Director de ABB ECUADOR S.A. otorgado a favor del señor Javier Morales López, por el plazo estatutario de dos (2) años, y su correspondiente Apostilla No. A2RFZE115258330, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de junio de 2017, bajo Número de Repertorio 30032 y Número de Inscripción 9692.

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

PODER ESPECIAL

JAVIER MORALES LÓPEZ, en mi calidad de Gerente Director y, como tal, Representante Legal de **ABB ECUADOR S.A.**, compañía legalmente constituida y actualmente existente de conformidad con la legislación de la República del Ecuador, en adelante referida indistintamente por su denominación o como la "MANDANTE", comparezco al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Junta General Ordinaria de Accionistas de **ABB ECUADOR S.A.**, celebrada el 24 de abril de 2018 (en adelante simplemente referida como la "Junta General Ordinaria de Accionistas"), resolvió, entre otros asuntos, aprobar la reforma de varias estipulaciones del Estatuto Social vigente de la MANDANTE, para cuyo perfeccionamiento autorizó al Representante Legal de aquélla para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, así como para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de dicho instrumento público.

1.2. La letra e) del Artículo Treinta y Uno del Estatuto Social Vigente de **ABB ECUADOR S.A.** prevé expresamente que el Gerente Director de la MANDANTE, a más de la representación legal que le corresponde, está facultado para designar apoderados especiales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: En virtud de lo expuesto, el compareciente, a nombre y en representación de la MANDANTE y debidamente facultado por la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Estatuto Social vigente de **ABB ECUADOR S.A.**, otorga este **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor **FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS** portador de la ciudadanía ecuatoriana número 171157241-0, y el **DIEGO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**, portador de la ciudadanía ecuatoriana 170797596-5, ambos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referidos conjuntamente como los "MANDATARIOS", para que, a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, puedan:

2.1. Comparecer a la suscripción de los instrumentos públicos que fueren necesarios para reformar el Estatuto Social de la MANDANTE.

2.2. Suscribir todos los instrumentos públicos y privados requeridos, incluyendo, pero sin limitarse a escrituras públicas, peticiones de toda clase, formularios, reclamos, declaraciones juramentadas, consultas y recursos; presentar todos los instrumentos públicos y privados que suscriba y acompañar los requisitos necesarios para su validez y tramitación; llevar a cabo todos los actos necesarios; y, emprender todos los procedimientos que se requieran para la plena validez del referido acto societario, así como de los instrumentos públicos y privados que se le faculta a suscribir, tanto ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con la legislación ecuatoriana, al igual que para absolver las observaciones formuladas por cualesquiera entidades públicas de la República del Ecuador.

NOTARIA 81 - QUITO
JOSÉ A. CEDEÑO A.

ABB Vo.Bo. Legal C.O.A

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA: El presente PODER ESPECIAL permanecerá vigente hasta que los MANDATARIOS cumplan el mandato que se les confiere, o bien hasta cuando sea formal y expresamente invalidado o revocado por la MANDANTE, en todo caso su vigencia no excederá un **(1) año** después de otorgado el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD: Se presumirá que los MANDATARIOS tienen plenas facultades para llevar a cabo las atribuciones aquí encomendadas, de manera que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este PODER ESPECIAL, siempre que sean para el cumplimiento cabal de las finalidades señaladas en este instrumento y en procura de los intereses de la MANDANTE.

CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN: La MANDANTE se compromete, a pedido escrito de cualquiera de los MANDATARIOS, a firmar oportunamente cualquier documento o llevar a cabo cualquier acto que tenga como finalidad confirmar la validez o ratificar cualquier actuación de los MANDATARIOS, bajo los términos de este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante otorga el presente PODER ESPECIAL, en la calidad previamente invocada, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el **ocho (8) de febrero de 2019.**

NOTARÍA 81 QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

Por **ABB ECUADOR S.A.**

JAVIER MORALES LÓPEZ
Pasaporte Colombiano No. AQ197188

ABB V.B.O. Legal

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

8849

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAVIER MORALES LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010105688, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3akpi463kxjq
09/02/2019 - 09:50:46:640

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
Notario treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3akpi463kxjq

La alteración, modificación, así como la variación de este documento o sus anexos, constituye conductas sancionadas penalmente conforme al Capítulo III Art. 286 y S.S. del Código Penal Colombiano.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROJAS PEÑA DIEGO MAURICIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

NOTARÍA 81 QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/12/2019 6:51:07 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TCM65117501
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ABB ECUADOR S.A. // FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS Y OTRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006497511

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/08/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En [illegible] foja(s).

Quito a [illegible] 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

ABB ECUADOR S.A.

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSE A. CEDEÑO A.

Quito, 20 de abril de 2017

Señor
JAVIER MORALES LÓPEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ABB ECUADOR S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designarle como **GERENTE DIRECTOR** y, como tal, miembro nato del Directorio de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS (2) AÑOS**, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social de **ABB ECUADOR S.A.**, al **GERENTE DIRECTOR** le corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones inherentes al cargo de **GERENTE DIRECTOR** se encuentran detallados en la escritura pública de reforma y codificación del Estatuto Social de **ABB ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, el 11 de octubre de 2012; e. inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de diciembre de 2012.

Confiero este nombramiento en su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que lo designó.

Atentamente,

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas
C.C.: 171672864-5

El 26 de mayo de 2017, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

JAVIER MORALES LÓPEZ
Pasaporte Colombiano No. AQ 197188

NOTARÍA TREINTA Y UNA (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA

NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría

Escudo de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE HUELLA CON VERIFICACION BIOMÉTRICA.

(Art. 18 Decreto Ley 019 de 2.012)

Bogotá D.C., 2017-05-26 13:31:45

El anterior memorial dirigido a: Interesado

Fué presentado personalmente por su signatario:

10560n5l

MORALES LOPEZ JAVIER

Identificado con C.C. 10105688

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto. Adicionalmente solicito la autenticación de su huella dactilar y para el efecto autorizo la verificación biométrica de la misma y el tratamiento de sus datos personales para verificar su identidad con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Firma compareciente

Para verificar este documento ingrese a www.notariaenlinea.com Cod.vpvl

NOTARÍA 31 - QUITO

M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

Dirección Nacional de Registro

Registro Mercantil del

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ZAMORA AVILA MIGUEL ANTONIO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 5/30/2017 11:05:17 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFZE115258330
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAVIER MORALES LOPEZ
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005299576

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/26/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 39131
6122307HMTZBPF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	30032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9692
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABB ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MORALES LOPEZ JAVIER
IDENTIFICACIÓN:	AQ197188
CARGO:	GERENTE DIRECTOR
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST: #RM 124 DEL 25/08/1977 NOT. 7 DEL 08/08/1977.- CAMB. DENOMINACION: # RM 1717 DEL 10/07/2006 NOT. 1 DEL 20/04/2006.- RERF. Y CODIF. ESTAT.: # RM 4456 DEL 28/12/2012 NOT. 10 (S) (E) DEL 11/10/2012.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 2 foja(s).

Quito, a 17 MAR. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

--- ZON: PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillan Naranjo, con matricula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres, del Foro de Abogados de Pichincha, incorporo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 7 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO.- 07 de Marzo de 2019.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA PROTOCOLIZACIÒN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARÍA 81 QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790331806001

RAZON SOCIAL: ABB ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ABB ECUADOR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: MORALES LOPEZ JAVIER

CONTADOR: SARZOSA ARMENDARIZ JUAN PABLO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/08/1977	**FEC. CONSTITUCION:**	25/08/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA DOLOROSA Calle: AV. ATAHUALPA Número: OE1-198 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Telefono Trabajo: 023994100 Telefono Trabajo: 023994198 Email: juan.p.sarzosa@ec.abb.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Règimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Règimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 3

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

DIRECCION ZONAL
10 OCT 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLCC060115 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 10/10/2017 12:28:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790331806001

RAZON SOCIAL: ABB ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 25/08/1977

NOMBRE COMERCIAL: ABB ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.
SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LOS SECTORES INDUSTRIAL Y ELECTRICO.
FABRICACION DE EQUIPOS Y PLANTAS ELECTRICAS.
INVESTIGACION Y DESARROLLO EN BENEFICIO DEL SECTOR INDUSTRIAL.
COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA DOLOROSA Calle: AV. ATAHUALPA Número: OE1-198 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 10 Telefono Trabajo: 023994100 Telefono Trabajo: 023994198 Email: juan.p.sarzosa@ec.abb.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/06/2008

NOMBRE COMERCIAL: ABB ECUADOR S.A. TURBOCHARGING **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

MANTENIMIENTO REPARACION DE TURBOCARGADORES PARA MOTORES PESADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudadela: LA PRIMAVERA Calle: VIA INTEROCEANICA Número: S/N Referencia: TRAS ALMACEN ROSE Edificio: GALPON PREDIOS LA TEJEDORA Kilómetro: 11,5 Telefono Trabajo: 022895260 Fax: 022893981 Email: juan.p.sarzosa@ec.abb.com Celular: 0997057559 Web: WWW.ABB.COM.EC

DIRECCION ZONAL
10 OCT 2017
TRANSACCIE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLCC060115 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 10/10/2017 12:28:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790331806001

RAZON SOCIAL: ABB ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 18/10/2013

NOMBRE COMERCIAL: ABB ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.
SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LOS SECTORES INDUSTRIAL Y ELECTRICO.
FABRICACION DE EQUIPOS Y PLANTAS ELECTRICAS.
INVESTIGACION Y DESARROLLO EN BENEFICIO DEL SECTOR INDUSTRIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EDIFICIO EXECUTIVE CENTER Piso: 2 Oficina: 206 Telefono Trabajo: 042158443 Celular: 0989393423 Email: juan.p.sarzosa@ec.abb.com Web: WWW.ABB.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 13/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 28/02/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV GUILLERMO PAREJA Número: 561 Edificio: EDIFICIO D' BRONCE Oficina: 2 Telefono Domicilio: 2233928 Telefono Domicilio: 2243377 Fax: 2233378

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En [illegible] hoja(s).

Quito, 04 ABR. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

DIRECCION ZONAL
10 OCT 2017
TRANSACCION:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLCC060115 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 10/10/2017 12:28:46

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABB ECUADOR S.A.

CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo las 10:00 a.m., se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "ABB ECUADOR S.A.", en su domicilio principal, ubicado en la Avenida Atahualpa Oe1-198 y Avenida 10 de Agosto, Edificio ABC (Atahualpa Business Center), Piso 10, previamente convocada por el señor Javier Morales López, Gerente Director de la compañía.

En ausencia de los titulares, actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas, el abogado Juan Pablo Mora Valderrama, y como Secretaria Ad-Hoc, la abogada Carolina Santillán Naranjo. Adicionalmente, se encuentra presente el ingeniero Juan Pablo Sarzosa Armendáriz, Contador General de la compañía.

A petición del Presidente Ad-Hoc de esta junta, la Secretaria Ad-Hoc verifica que se encuentra presente el accionista ABB ASEA BROWN BOVERI LTD, debidamente representado por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme lo acredita la carta poder que se incorpora al expediente de la junta.

En virtud de lo anterior, el Presidente Ad-Hoc, comprobando que se encuentra presente el 96.8745% del capital suscrito y pagado de la compañía, señala que se ha superado ampliamente el quórum de instalación requerido por el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

En consecuencia, el Presidente Ad-Hoc declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada puede sesionar válidamente, anuncia abierto el acto y ordena dar lectura a la convocatoria, la cual fue publicada en el Diario El Comercio, el viernes, 06 de abril de 2018 y cuyo ejemplar original se incorpora al expediente de la junta.

La Secretaria Ad-Hoc da lectura a la convocatoria a Junta General de Accionistas:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABB ECUADOR S.A.

*Se convoca los señores accionistas de la compañía **ABB ECUADOR S.A.** a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el **veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)**, a partir de las 10:00 a.m., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa Oe1-198 y Avenida 10 de Agosto, Edificio ABC (Atahualpa Business Center), Piso 10, a fin de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:*

1. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente Director y Directorio correspondientes al ejercicio económico del año 2017.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017.*
3. *Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos relativo al ejercicio económico por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.*
4. *Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y sus anexos.*
5. *Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2017.*
6. *Ratificación sobre la distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2013.*
7. *Designación de los Comisario Principal y Comisario Suplente para el ejercicio económico del año 2018.*
8. *Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2018.*
9. *Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo que concierne al cambio de la denominación del cargo de Gerente Director por la de Secretario General.*
10. *Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo relativo a las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas.*
11. *Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a las atribuciones y los deberes de los órganos de administración.*
12. *Conocimiento y resolución sobre la designación del Secretario General de la compañía.*
13. *Conocimiento y resolución sobre la reelección de los actuales Presidente y Vicepresidente de la compañía.*
14. *Lectura y aprobación del Acta.*

Los informes, estados financieros y más documentos relacionados con los puntos a tratarse en el orden del día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa Oe1-198 y Avenida

NOTARÍA 81 - QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

10 de Agosto, Edificio ABC (Atahualpa Business Center), Piso 10, desde el día 06 de abril de 2018, es decir con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General.

*En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, en forma especial e individual, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas al Comisario Principal de la compañía, señor **Luis Bayardo Trajano Medina Lizano, quien tiene su dirección en Beethoven 976 y Capitán Ramos, Quito, Pichincha, República del Ecuador.***

Quito, 06 de abril de 2018

Javier Morales López
Gerente Director
ABB ECUADOR S.A.

El Presidente Ad-Hoc procede a dar inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada, dejando constancia que se celebra en primera convocatoria.

A estos efectos, el Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día constantes en la convocatoria:

1. ***Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente Director y Directorio correspondientes al ejercicio económico del año 2017.***

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y solicita que el Contador General reparta entre los asistentes el Informe Anual de Labores del Gerente Director y del Directorio de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el Informe Anual de Labores del Gerente Director y del Directorio de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista asistente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista presente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME ANUAL DE LABORES DEL GERENTE DIRECTOR Y DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017 HA SIDO APROBADO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

2. ***Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017.***

Continúa con la palabra el Presidente Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista asistente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista presente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017 HA SIDO APROBADO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

3. ***Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos relativo al ejercicio económico por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.***

Toma nuevamente la palabra el Presidente Ad-Hoc y solicita que el Contador General reparta entre los asistentes el Informe de Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista asistente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista presente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017 HA SIDO APROBADO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

4. ***Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y sus anexos.***

Continúa con la palabra el Presidente Ad-Hoc y solicita que por Secretaria se reparta entre los asistentes los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2017, compuestos por el Estado de Situación Financiera (*Balance General*), Estado de Resultados Integrales (*Pérdidas y Ganancias*), Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros. Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión de los Estados Financieros de la compañía y sus anexos, pues tuvo oportunidad de leerlos con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2017 y sus anexos.

NOTARÍA 81 - QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
M.S.C.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista asistente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista presente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017 Y SUS ANEXOS HAN SIDO APROBADOS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

5. Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2017.

El Presidente Ad-Hoc concede la palabra al Contador General quien comunica a la Junta General de Accionistas que, según se desprende de la revisión de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2017, la compañía generó una utilidad neta después de participación a trabajadores e impuesto a la renta de **USD. 842,148.87** y resultados integrales del año, neto de impuestos de **USD. 946,462.21**

Al término de la intervención del Contador General de la compañía, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE los resultados del ejercicio económico del año 2017, así como que APRUEBE que el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad neta generada en dicho ejercicio económico, en la cifra de **USD. 421,074.43**, se distribuya entre los accionistas a prorrata de su participación en el capital social, pagándose la totalidad de dicho porcentaje, en el mes de noviembre del año 2018. Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que también se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE que el cincuenta por ciento (50%) restante de la utilidad neta después de participación a trabajadores e impuesto a la renta por el año 2017 se destine a la cuenta Utilidades Retenidas.

Posteriormente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA APROBADO ÍNTEGRAMENTE LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE AD-HOC.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

6. Ratificación sobre la distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2013.

Interviene el Presidente Ad-Hoc y cumple con informar a los asistentes que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2017 aprobó que la utilidad luego de resultados integrales generada en el ejercicio económico del año 2013, en la suma de **USD. 2,995,329**, se distribuya entre los accionistas a prorrata de su participación en el capital social, pagándose el 50% durante el mes de junio del año 2017 y el restante 50% durante el mes de noviembre del año 2017, a lo cual se ha dado cumplimiento. Asimismo, el

Presidente Ad-Hoc comunica que la mencionada Junta General recomendó que la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2013 sea ratificada en una junta posterior.

En virtud de lo planteado, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas RATIFIQUE lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de ABB ECUADOR S.A., celebrada el 20 de abril de 2017, en los términos previamente expuestos.

Posteriormente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA APROBADO ÍNTEGRAMENTE LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE AD-HOC.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

*7. **Designación de los Comisario Principal y Comisario Suplente para el ejercicio económico del año 2018.***

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE la contratación de los servicios de los señores Luis Bayardo Trajano Medina Lizano y Stalin Miguel Pérez Neira como Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, para el ejercicio económico del año 2018.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO A LOS SEÑORES LUIS BAYARDO TRAJANO MEDINA LIZANO Y STALIN MIGUEL PÉREZ NEIRA COMO COMISARIO PRINCIPAL Y COMISARIO SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018 CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

*8. **Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2018.***

Pide nuevamente la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE la contratación de los servicios de la firma K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. como Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2018.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

NOTARÍA 87 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO A LA FIRMA K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. COMO AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018 CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

9. ***Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo que concierne al cambio de la denominación del cargo de Gerente Director por la de Secretario General.***

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y recomienda a la Junta General de Accionistas que la denominación del cargo de Gerente Director que actualmente consta en el Estatuto Social de la compañía se cambie por la de Secretario General, en los términos que se detallan en el documento que se circula entre los asistentes.

Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión del documento que contiene las reformas propuestas, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas:

1. APRUEBE que la denominación del cargo de Gerente Director que actualmente consta en el Estatuto Social de la compañía se cambie por la de Secretario General con la consecuente reforma del mencionado Estatuto Social, en los términos que se detallan en el documento repartido entre los asistentes y que se incorpora al expediente de la presente junta.

2. AUTORICE al Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A., en la que se instrumenten las resoluciones adoptadas en el presente punto del orden del día, así como para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de aquélla.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA APROBADO, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE AD-HOC.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

10. ***Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo relativo a las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas.***

Interviene nuevamente el Presidente Ad-Hoc y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE la reforma del Artículo Quince del Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A. atinente a las convocatorias para las reuniones de órgano supremo de gobierno de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quince dirá en adelante: *"ARTÍCULO QUINCE: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente o el Secretario General de la Compañía con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. En este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha y hora objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas y comisario que hubieren registrado su dirección electrónica en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación mediante correo electrónico, al cual se adjuntará el aviso de la convocatoria efectuada en la prensa, indicando el nombre del periódico y su fecha de publicación."*

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc solicita que también se incluya como parte de la moción que la Junta General de Accionistas AUTORICE al Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A., en la que se instrumenten las resoluciones adoptadas en el presente punto del orden del día, así como para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de aquélla.

At término de su intervención, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA APROBADO, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE AD-HOC.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

11. Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a las atribuciones y los deberes de los órganos de administración.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y cumple con informar a la Junta General de Accionistas que con base en algunos reglamentos internos del Grupo ABB, del cual ABB ECUADOR S.A. es miembro, es imperativo actualizar el sistema de límites monetarios para que los administradores de la compañía obliguen a aquélla con terceros; determinar ciertos parámetros para el otorgamiento de Poderes Especiales; así como, establecer que al Presidente de ABB ECUADOR S.A. le corresponda ejercer la representación legal de la misma, en forma individual e indistinta, con el Gerente Director de la compañía (cargo que pasará a denominarse Secretario General, en atención a lo resuelto en el noveno punto del orden del día), al igual que vigilar la gestión de los demás administradores y funcionarios de la sociedad. El Presidente Ad-Hoc continúa con su intervención y solicita que se reparta entre los asistentes el documento en el que se detallan las reformas propuestas al Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A.

Una vez que el apoderado del único accionista presente manifiesta que ha finalizado la revisión del documento que contiene las reformas propuestas, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas:

1. APRUEBE la reforma del Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A., en los términos que se detallan en el documento repartido entre los asistentes y que se incorpora al expediente de la presente junta.

2. AUTORICE al Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de ABB ECUADOR S.A., en la que se instrumenten las

NOTARÍA 87 - QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

resoluciones adoptadas en el presente punto del orden del día, así como para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de aquélla.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado agradece la explicación dada por el Presidente Ad-Hoc y manifiesta su anuencia con la misma, así como que no tiene sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA APROBADO, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE AD-HOC.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

12. Conocimiento y resolución sobre la designación del Secretario General de la compañía.

Interviene nuevamente el Presidente de Ad-Hoc y explica a la Junta General de Accionistas que, una vez que se perfeccione la resolución adoptada en el noveno punto del orden del día, será preciso que se extienda el correspondiente nombramiento del Secretario General de la compañía.

En razón de lo expuesto, el Presidente Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas DESIGNE al señor Javier Morales López como Secretario General de la compañía por el período estatutario de dos (2) años; y, AUTORICE a la Secretaria Ad-Hoc, abogada Carolina Santillán Naranjo, para que comunique tal designación, recabe la respectiva aceptación y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción del mencionado nombramiento.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado agradece la explicación dada por el Presidente Ad-Hoc y manifiesta su anuencia con la misma, así como que no tiene sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA DESIGNADO AL SEÑOR JAVIER MORALES LÓPEZ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE DOS (2) AÑOS Y SE HA AUTORIZADO A LA SECRETARIA AD-HOC PARA QUE COMUNIQUE TAL DESIGNACIÓN, RECABE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN Y REALICE TODO CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO NOMBRAMIENTO.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

13. Conocimiento y resolución sobre la reelección de los actuales Presidente y Vicepresidente de la compañía.

Continúa con la palabra la Secretaria Ad-Hoc y expone a la Junta General de Accionistas que el plazo estatutario de dos (2) años para el cual fueron designados los actuales Presidente y Vicepresidente de la compañía concluirá en el transcurso del año 2018, razón por la cual solicita se eleve a moción que la Junta

General de Accionistas, por una parte, REELIJA al señor Ramón Enrique Monrás Muñoz como Presidente de ABB ECUADOR S.A., y, por otra parte, DESIGNE al abogado Juan Pablo Mora Valderrama como Vicepresidente de ABB ECUADOR S.A., en reemplazo del señor Javier Ricardo Ruiz Vargas, en ambos casos, por el periodo estatutario de dos (2) años; y, que, además, la Junta General de Accionista AUTORICE a la Secretaria Ad-Hoc, abogada Carolina Santillán Naranjo, para que comunique tales designaciones, recabe las respectivas aceptaciones y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción de los mencionados nombramientos.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc consulta al único accionista presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado del único accionista asistente que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar al único accionista presente, para que ejerza su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **CON EL VOTO FAVORABLE DEL 96.8745% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL ACCIONISTA ABB ASEA BROWN BOVERI LTD SE HA REELEGIDO AL SEÑOR RAMÓN ENRIQUE MONRÁS MUÑOZ Y SE HA DESIGNADO AL ABOGADO JUAN PABLO MORA VALDERRAMA COMO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMPAÑÍA POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE DOS (2) AÑOS, ASÍ COMO AUTORIZADO A LA SECRETARIA AD-HOC PARA QUE COMUNIQUE TALES DESIGNACIONES, RECABE LAS RESPECTIVAS ACEPTACIONES Y REALICE TODO CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MENCIONADOS NOMBRAMIENTOS.**

El Presidente Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día constante en la convocatoria:

14. Lectura y aprobación del Acta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y habiéndose dado lectura al acta, el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se la someta a votación, luego de lo cual, la Secretaria Ad-Hoc proclama que aquélla ha sido aprobada sin observación alguna por la Junta General de Accionistas, con el voto favorable del 96.8745% del capital suscrito y pagado de la compañía correspondiente al accionista ABB ASEA BROWN BOVERI LTD.

Después de disponer que se agreguen al expediente de la junta los documentos que prevé la Ley de Compañías y aquellos conocidos y considerados por esta Junta General de Accionistas, el Presidente Ad-Hoc levanta la sesión, a las 11:35 a.m.

Presidente Ad-Hoc

Juan Pablo Mora Valderrama

Secretaria Ad-Hoc

Carolina Santillán Naranjo

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de ABB ECUADOR S.A., celebrada el 24 de abril de 2018.

Carolina Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 5 hoja(s).
Quito a 24 ABR. 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

ESPACIO
EN
BLANCO

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE ABB ECUADOR S.A. APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2018

TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO SIETE: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autentificados por la firma del Presidente y Secretario General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

TÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO NUEVE: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente, el Secretario General, el Vicepresidente, quienes son miembros natos del Directorio, y los Gerentes de Área.

ARTÍCULO DIEZ: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, de manera individual e indistinta, por el Presidente y el Secretario General, quienes actuarán, en su nombre, judicial y extrajudicialmente, estando ambos facultados para ejercer actos de administración con todas las atribuciones legales y estatutarias.

A) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO DOCE: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a)** Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa, y aquéllas que no estén asignadas a otro organismo de la Compañía; **b)** Interpretar en forma obligatoria las normas consagradas en este estatuto; **c)** Elegir y remover a los miembros titulares del Directorio, quienes además ejercen los cargos de Presidente, Secretario General y Vicepresidente de la Compañía, así como puede elegirse si lo considerare necesario, un vocal suplente de cada principal; **d)** Elegir y remover al Comisario Principal y Suplente de la Compañía y fijarles su remuneración; **e)** Autorizar, en forma previa, al Presidente y al Secretario General, para que, en forma conjunta, celebren contratos de prendas e hipotecas o cualesquier otro gravamen respecto de los bienes de propiedad de la Compañía; y, **f)** Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social.

ARTÍCULO TRECE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente o el Secretario General de la Compañía, o la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en los casos que prevé la ley, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: **a)** Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Secretario General y el Comisario acerca de los negocios sociales del último ejercicio económico y dictar la resolución correspondiente; el informe del Directorio y del Secretario General que puede ser en conjunto; **b)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; y, **c)** Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda.

ARTÍCULO CATORCE: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente o el Secretario General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado y cuando así lo dispongan la Ley y este estatuto.

ARTÍCULO QUINCE: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente o el Secretario General de la Compañía con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión.

En este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha y hora, objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas y comisario que hubieren registrado su dirección electrónica en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación mediante correo electrónico, al cual se adjuntará el aviso de la convocatoria efectuada en la prensa, indicando el nombre del periódico y su fecha de publicación.

ARTÍCULO VEINTIDÓS: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, o en su defecto por el Vicepresidente y, en su falta, por cualquier persona que designe la Junta General. El Secretario General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.

B) DEL DIRECTORIO.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO: COMPOSICIÓN.- El Directorio de la Compañía, designado por la Junta General de Accionistas, se compone de tres miembros, integrado por el Presidente, el Secretario General y el Vicepresidente, también puede elegirse si lo considerare necesario, un vocal suplente de cada principal. El Secretario General actuará, además como Secretario de este organismo.

ARTÍCULO VEINTICINCO: REUNIONES, CONVOCATORIAS, QUÓRUM Y DECISIONES.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Secretario General sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando participen al menos dos (2) de sus integrantes. La convocatoria a sesiones de Directorio será hecha con por lo menos dos (2) días de anticipación excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada mediante facsímile o correo electrónico, confirmada su recepción por la misma vía por parte de los Directores. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la presencia de dos (2) de sus integrantes. Sin embargo, cualquier resolución de competencia del Directorio, podrá ser adoptada sin que se precise la reunión de dicho órgano, tan solo mediante el envío de carta debidamente suscrita, o correo electrónico corporativo o cualquiera de las bases de datos electrónicas autorizadas por la Compañía para tal fin, remitidos por el número de Directores cuyo voto se requiera para adoptar válidamente una resolución, de acuerdo con los quórums decisorios establecidos en el presente estatuto. Estas comunicaciones serán archivadas en el Libro de Actas del Directorio. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo por las excepciones previstas expresamente en el estatuto. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Las reuniones del Directorio podrán efectuarse en cualquier lugar aún fuera del territorio ecuatoriano.

ARTÍCULO VEINTISÉIS: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Directorio será el responsable por la orientación general de los negocios de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: **a)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas; **b)** Cuidar de la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento administrativo; **c)** Elegir y remover a los Gerentes de Área de la Compañía, y fijarles su remuneración, a propuesta del Secretario General; **d)** Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía en el que se sugerirá la reforma e innovaciones que se crea convenientes, debiendo advertirse que este informe podrá ser en conjunto con el de Secretario General; **e)** Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos, y caja de la Compañía; **f)** Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; **g) De las actuaciones que requieren aprobación del Directorio: (i)** Cuando el acto, el contrato o la transacción supere UN (1) MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sin exceder de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se requerirá la aprobación de uno (1) de los miembros del Directorio. **(ii)** Cuando el acto, el contrato o la transacción supere los DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se requerirá la aprobación de dos (2) de los miembros del Directorio, de los cuales siempre uno de los aprobadores deberá ser el Presidente de la Compañía; y, **h)** Ejercer todas las demás funciones que le confiere este estatuto y que estén permitidas por la ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

C) DEL PRESIDENTE.-

ARTÍCULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente de la Compañía tiene los más amplios poderes de Representación Legal, administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio. En particular, además de la representación legal, judicial y extrajudicial que le corresponde, en forma individual e indistinta con el Secretario General, el Presidente de la Compañía tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación, a título ilustrativo, mas no limitativo: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; **b)** Vigilar la buena marcha de la Compañía; **c)** Supervigilar la gestión del Secretario General y demás funcionarios de la Compañía; **d)** Como miembro del Directorio, autorizar, en forma individual, aquellos actos, contratos y transacciones que superen UN (1) MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sin que excedan de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e)** Como miembro del Directorio, autorizar, en conjunto con otro miembro del Directorio, la realización de actos o celebración de contratos, cuando las obligaciones de cada transacción excedan de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f)** Celebrar conjuntamente con el Secretario General y, previa autorización de la Junta General de Accionistas, contratos de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen respecto de los bienes de propiedad de la Compañía; **g)** Abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorros, invertir los recursos de la Compañía en fondos de inversión, celebrar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar negocios fiduciarios, realizar operaciones de crédito, y designar firmas autorizadas ante entidades financieras. Las actuaciones descritas en el presente literal están exclusivamente reservadas para realizarse en forma conjunta por el Presidente y el Secretario General y no podrán realizarse de forma individual. Las transacciones bancarias, tales como giro de cheques, transferencias bancarias, ya sea manuales o electrónicas, podrán ser realizadas válidamente por las firmas autorizadas que designen el Presidente y el Secretario General; **h)** En forma individual e indistinta con el Secretario General y con independencia de la cuantía, suscribir declaraciones, notificaciones, comunicaciones, solicitudes, convenios, formularios o cualquier otro instrumento público o privado, relacionados con aspectos tributarios, a nivel municipal o local, y con asuntos aduaneros, o bien delegar esta facultad a un apoderado especial que pueda actuar en forma individual; e, **i)** Cumplir con todos los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden según la ley y el presente estatuto.

D) DEL SECRETARIO GENERAL.-

ARTÍCULO TREINTA: DEL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Secretario General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y estará a cargo de la administración, dirección y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual e indistinta con el Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Secretario General, lo remplazará el Vicepresidente o cualquier otra persona que designe la Junta General de Accionistas, hasta que sea nombrado el titular.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Secretario General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, en forma individual e indistinta con el Presidente, el Secretario General de la Compañía tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación a título ilustrativo, mas no limitativo: **a)** Realizar todos los demás actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; **b)** Someter anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar al Directorio, con la periodicidad que éste lo solicite, los estados financieros e información sobre la marcha de los negocios sociales; **c)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **d)** Constituir Apoderados Generales y Factores Mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas y removerlos cuando considere del caso; **e)** Designar Apoderados Especiales de la Compañía, cuando considere necesario o conveniente hacerlo. En los instrumentos en virtud de los cuales se designe a tales Apoderados Especiales, el Secretario General deberá estipular que en todas las actuaciones de los Apoderados Especiales que obliguen a la Compañía ante terceros y que superen UN (1) MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sin exceder de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deban siempre intervenir dos

NOTARÍA 81 - QUITO
JOSÉ A. CEDEÑO A.

(2) de los Apoderados Especiales designados y contar con la autorización previa de por lo menos uno (1) de los miembros del Directorio. Asimismo, el Secretario General deberá estipular que en todas las actuaciones de los Apoderados Especiales que obliguen a la Compañía ante terceros y que superen los DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los Apoderados Especiales deberán contar con la autorización previa de dos (2) de los miembros del Directorio, debiendo ser uno de ellos el Presidente y se deberán suscribir con la firma conjunta de dos (2) de los Apoderados Especiales. **f)** Dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la misma; **g)** Formular balances, inventarios y presupuestos y facilitar a los órganos de fiscalización el estudio de la contabilidad; **h)** Abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorros, invertir los recursos de la Compañía en fondos de inversión, celebrar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar negocios fiduciarios, realizar operaciones de crédito, y designar firmas autorizadas ante entidades financieras. Estas actuaciones están exclusivamente reservadas para realizarse en forma conjunta por el Presidente y el Secretario General y no podrán realizarse de forma individual. Las transacciones bancarias, tales como giro de cheques, transferencias bancarias, ya sea manuales o electrónicas, podrán ser realizadas válidamente por las firmas autorizadas que designen el Presidente y el Secretario General; **i)** En forma individual e indistinta con el Presidente y con independencia de la cuantía, suscribir declaraciones, notificaciones, comunicaciones, solicitudes, convenios, formularios o cualquier otro instrumento público o privado, relacionados con aspectos tributarios, a nivel municipal o local, y con asuntos aduaneros, o bien delegar esta facultad a un Apoderado Especial, el cual podrá actuar en forma individual; **j)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; **k)** Como miembro del Directorio, autorizar, en forma individual, aquellos actos, contratos y transacciones que superen UN (1) MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sin que excedan de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **l)** Como miembro del Directorio, autorizar, en conjunto con el Presidente, aquellos actos, contratos y transacciones que superen los DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **m)** Celebrar conjuntamente con el Presidente y, previa autorización de la Junta General de Accionistas, contratos de prendas, hipotecas o cualesquier otro gravamen respecto de los bienes de propiedad de la Compañía; **n)** Librar aceptar, endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; y, **ñ)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y los deberes que reconocen la ley y el presente estatuto, así como todos aquellos que sean inherentes a su función y necesarios para el cabal cumplimiento de su cometido.

E) DEL VICEPRESIDENTE.-

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- En caso de ausencia temporal o definitiva, el Vicepresidente subrogará en sus funciones al Presidente o al Secretario General, con todos sus deberes y atribuciones hasta que la Junta General nombre a los correspondientes titulares. Asimismo, el Vicepresidente, como miembro del Directorio, está facultado para: **a)** Autorizar, en forma individual, aquellos actos, contratos y transacciones que superen UN (1) MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y sin que excedan de DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **b)** Aprobar, en conjunto con el Presidente, aquellos actos, contratos y transacciones que superen los DOS (2) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

F) DE LOS GERENTES DE ÁREA.-

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES.- El Directorio de la Compañía, a propuesta del Secretario General de la misma, designará a los Gerentes de Área que creyere convenientes, y las facultades administrativas de los mismos serán determinadas por el Secretario General.

TÍTULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.-

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: APROBACIÓN DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrán dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes con por lo menos treinta (30) días antes de la fecha en que

se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Directorio, la memoria del Secretario General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

TÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: LIQUIDADORES.- Salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Accionistas, actuará como liquidador de la Compañía el Secretario General de la misma.

TÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES VARIAS.-

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: DURACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.- El Presidente y el Vicepresidente así como el Secretario General de la Compañía durarán en sus cargos por el período de dos (2) años, pudiendo ser relegidos indefinidamente, y sin perjuicio de que cualquiera de los funcionarios mencionados, pueda ser removido por el organismo que los nombró, antes de vencerse el período respectivo. El Comisario Principal y Suplente serán designados anualmente. No se requiere ser accionista de la Compañía para ser nombrado Presidente, Secretario General o Vicepresidente de la Compañía.

***** HASTA AQUÍ LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE ABB ECUADOR S.A. *****

Certifico que el documento que antecede es fiel copia de aquél que fue discutido y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ABB ECUADOR S.A.**, celebrada el 24 de abril de 2018, contentivo de las reformas al Estatuto Social de la compañía y cuyo ejemplar original reposa en el Libro Expediente de Actas de la sociedad.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DRA. A. CEDEÑO A.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA, ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA ABB ECUADOR S.A.,** FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

FV (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO
M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
JA

Registro Mercantil
Dirección Nacional de Registros Públicos

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23134
3068137LTRKJJR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	143526
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1922
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711572410	PAREDES MONTEROS FREUD MAURICIO	APODERADO
1707975965	LOPEZ MUÑOZ DIEGO FABRICIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /04/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABB ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 124 TOMO 9 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/08/1977.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103